

RESOLUCIÓN N°273/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°94BU (2021)

- Fecha de Ingreso 08.02.2021.
- Acta de Observaciones de fecha 23.02.2021.
- Reingreso Online de fecha Octubre del 2021.

Buin, 22 de Diciembre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Subdivisión Predial por el Art. 3.1.2 de la O.G.U.C., Expediente N°94BU de fecha de ingreso **08 de Febrero del 2021** de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1072, Rol SII 452-14**, propiedad [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 23 de Febrero del 2021 de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1072, Rol SII 452-14**, notificada al profesional Sr. [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 23 de Febrero del 2021, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BU N°94, con reingreso Online de fecha Octubre del 2021 y donde se mantienen las observaciones planteadas en dicha Acta.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud Subdivisión Predial Expediente BU N°94 (2021) de fecha de ingreso **08 de Febrero del 2021** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2139078 de fecha 04 de Febrero de 2021, por un monto de \$292.436 pesos, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GIG/RC/rcl.-

DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°94BU 2021 (2)
- Archivo DOM (1)



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES